



Resolución de 23 de mayo de 2018, del director general de Educación por la que se modifican las instrucciones de 2 de mayo de 2018 en relación con el procedimiento de distribución de los profesores que hayan resultado elegidos en el sorteo entre los distintos tribunales.

Por Resolución de 2 de mayo de 2018, de esta dirección general, se regulan las condiciones del sorteo por el que se designarán los vocales de los tribunales encargados de juzgar los procedimientos convocados por Resolución de 13 de abril de 2018, del Consejero de Educación, Formación y Empleo y el procedimiento de distribución de los profesores que hayan resultado elegidos en el mismo entre los distintos tribunales.

Conforme al procedimiento establecido por la citada Resolución, la designación de los vocales se realizará aplicando el orden alfabético, a partir del profesor cuyo número haya resultado extraído. Primero se designarán los vocales titulares de todos los tribunales de cada especialidad y a continuación, los suplentes.

Celebrado el sorteo el día 16 de mayo de 2018, se observa que en la especialidad de Organización y Gestión Comercial, del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, entre los titulares de la especialidad seleccionados conforme al sorteo no figura ninguno que haya ejercido efectivamente la misma en los últimos cinco años.

En consecuencia, atendiendo al principio de especialidad recogido en el artículo 7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, esta dirección general entiende oportuno introducir un criterio corrector en dichas instrucciones de manera que se asegure la mayor idoneidad posible de los miembros del tribunal encargado de juzgar estas pruebas.

En consideración de lo anterior y en uso de las facultades conferidas, esta Dirección general de Educación

RESUELVE: Modificar el procedimiento de distribución entre los distintos tribunales de los profesores que resulten elegidos como consecuencia del mismo, conforme se detalla a continuación:

La instrucción séptima de las aprobadas por Resolución de 2 de mayo de 2018 queda redactada como sigue:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/25018	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0287410
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Educación			
2			



“Séptima.- La designación de los vocales se realizará aplicando el orden alfabético, a partir del profesor cuyo número haya resultado extraído. Primero se designarán los vocales titulares de todos los tribunales de cada especialidad y a continuación, los suplentes.

Cuando, atendiendo al criterio anterior, en un tribunal resultasen seleccionados más de dos vocales titulares que no hubiesen ejercido de manera efectiva la especialidad correspondiente en los últimos cinco años y existan funcionarios de carrera que, prestando servicios en la Comunidad Autónoma de La Rioja, sí la hubiesen ejercido, se dará prioridad a estos últimos para integrar el tribunal titular.

Por último, cuando el número de profesores titulares de cada especialidad no permita completar todos los miembros necesarios, la designación de los mismos tribunales la realizará directamente la Dirección general de Educación, de conformidad con lo establecido en la base 5.1.2 de la convocatoria”.

En Logroño, a 23 de mayo de 2018.- El director general de Educación.- **Miguel Ángel Fernández Torroba.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
00860-2016/25018	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0287410
1 Director General de Educación			
2			